



Municipalidad de Chicacao

Departamento de Suchitepéquez

Guatemala, C.A.

Tels.: 7867-7300 - 7867-7113

No. _____

Ref. _____

El infrascrito Secretario Municipal de Chicacao del departamento de Suchitepéquez; **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece el acta número **CIENTO UNO GUION DOS MIL DIECISÉIS (101-2016)** de la sesión pública celebrada con fecha **quince de septiembre del año dos mil dieciséis**, que contiene el punto **CUARTO**, el cual literalmente indica: "...**CUARTO:** El Honorable Concejo Municipal de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, tiene a la vista el oficio remitido por la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, en el que solicita que se determine el monto a cobrar por copias y certificaciones que se entreguen en dicha dependencia. **CONSIDERANDO:** Que en el plan de tasas municipales vigente se encuentra establecido el monto a cobrar en concepto de certificaciones no así el monto a cobrar por copias simples. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que la consulta de la información pública se registrará por el principio de sencillez y gratuidad. Solo se cobrarán los gastos de reproducción de la información. La reproducción de la información habilitará al Estado a realizar el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder de los costos necesarios para la reproducción de la información. **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la Autonomía que la Constitución Política de Guatemala confiere al municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del Gobierno del Municipio, velara por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos; **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal, la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **CITA DE LEYES:** Artículos: 252, 253, 254, 255 y 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 35, 68 del Código Municipal, artículos 1, 2, 3 y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO:** Este Concejo en base a lo considerado y en el uso de las facultades que le confiere la Ley, al resolver **ACUERDA: I.-)** Establecer el cobro de veinticinco centavos de quetzal (Q 0.25) por cada copia que se entregue en la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Chicacao. **II.-)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **III.-)** Certifíquese para los efectos legales consiguientes..." -----
(fs) Ilegible, Nicolás Rocché Tuch, Alcalde Municipal; Rigoberto Alvarado Ramírez, Síndico Primero; José Luis Ramos Girón, Síndico Segundo; Nelson Neemías Yojcom Morales, Concejal Primero; Omar Enrique Alvarez Mejía, Concejal Segundo; Carlos Antonio Maldonado Cruz, Concejal Tercero; Luis Alberto Cox Pú, Concejal Cuarto, Carlos Rolando Gómez Sandoval, Concejal Quinto; **CERTIFICO:** Jorge Luis Urizar Salazar, Secretario Municipal.

Y PARA EMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CHICACAO SUCHITEPEQUEZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Lic. Sergio Eduardo Moren...
Secretario Municipal



Vo. Bo. Uri Antulio Maldonado de I...
Alcalde Municipal

